

JUAN GARCÍA GONZÁLEZ

La edad de jubilación de los funcionarios públicos docentes es una edad legal: la que fija el legislador. La Constitución española no garantiza una edad determinada ni contiene principios o preceptos que obliguen a congelar para ciertos funcionarios la edad de jubilación vigente cuando ellos comenzaron a serlo. El cambio de los setenta a los sesenta y cinco años decidido legalmente como momento para la jubilación forzosa no vulneró ninguna norma constitucional, y el Tribunal así lo declaró. Una ley puede ser equivocada y al mismo tiempo no ser inconstitucional. Entre los catedráticos de Universidad jubilados antes de que cumplieran sus expectativas se encuentra Juan García González, docente sin interrupción desde 1956 hasta 1991 como catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Valencia, donde por circunstancias que ignoro se le ha denegado la condición de Profesor Emérito, de modo que al desacierto legal se ha unido la injusticia de la corporación universitaria.

Los principales trabajos de investigación del Profesor García González aparecieron en este *Anuario*. Aquí se publicaron sus cuatro primeros estudios sobre «La mañería» (*AHDE*, 21-22), «El incumplimiento de los esponsales» (*AHDE*, 23), «El juramento de manquadra» (*AHDE*, 25) y «La fecha del Código de Eurico» (*AHDE*, 26) elaborados durante la etapa de preparación de sus oposiciones a cátedra. Un segundo grupo de publicaciones en el *Anuario* pertenecen ya a su largo período de vinculación a la Universidad de Valencia, pero todavía sobre temas medievales relativos a instituciones y fuentes castellanas. «El matrimonio de las hijas del Cid» (*AHDE*, 31), «Traición y alevosía en la Alta Edad Media» (*AHDE*, 32), «Notas sobre farañas» (*AHDE*, 33) y «El fuero Viejo Asistemático» (*AHDE*, 41). Aunque García González no ha abandonado nunca su interés por la historia del Derecho de Castilla, como lo demuestra su trabajo sobre «Cuatro leyes de las Partidas», publicado en los «Estudios en homenaje a Francisco Murillo Ferrol» (Madrid, 1987), en un tercer período de su producción científica predominan sus trabajos sobre temas valencianos: «Las fuentes de los fueros de Valencia» I («Estudios en recuerdo de la profesora Sylvia Romeu Alfaro», Universitat de Valencia, 1989) y II («Entorno al 750 aniversario. Antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia», Generalitat Valenciana, 1989) y «La adopción en derecho valenciano» («Estudios de Historia de Valencia, Universidad de Valencia, 1978). Entre otras publicaciones

suyas, que no sería oportuno reflejar exhaustivamente, debe destacarse sus «Lecciones de Historia del Derecho Español», I, Valencia, 1988. Sus investigaciones son siempre meticulosas, minuciosas, agudas, claras. Sus «Lecciones» son un instrumento para la docencia meditado, ordenado, utilísimo e instructivo. García González, excelente conocedor de fuentes e instituciones medievales, pero abierto a otros temas y períodos, ofrece una labor impecable, coherente y ejemplar como fruto de toda una vida dedicada a la investigación y la enseñanza.

Quienes hemos convivido con él en la Universidad y quienes —como yo— hemos aprendido a su lado el oficio universitario sabemos que Juan García González ha sido un profesor ejemplar y un historiador del Derecho conocedor de las técnicas y los problemas de la investigación, como ha demostrado en sus trabajos antes citados.

Pero más allá de los límites del campo de nuestra especialidad, es justo destacar el perfil universitario de quien con modestia y sin ambición, ejerció cargos académicos y desempeñó tareas universitarias (Director de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, Director de Publicaciones de la Universidad) sin más preocupación que colaborar en pro del mejor funcionamiento de las instituciones universitarias, entre las que literalmente ha transcurrido su vida hasta ahora mismo.

García González fue Secretario del *Anuario de Historia del Derecho Español* desde 1953 a 1956 y en él ha publicado, además de los estudios ya citados, numerosas recensiones bibliográficas.

Ahora, cuando eximido de obligaciones docentes, su tiempo se ensancha, García González tiene la oportunidad de terminar proyectos de investigación ya iniciados, de abrir carpetas, cajones y ficheros para reanudar temas de investigación sobre los que tiene mucho que decir. Las páginas de este *Anuario* esperan su firma y están dispuestas para acoger nuevos trabajos suyos.

FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE